

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

69

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Cuarta

EDICTO

Doña Ana López-Medel Bascones, secretaria de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Cuarta).

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de casación para la unificación de doctrina número 16 de 2011, interpuesto por “Saint Gobain Plazo Ibérica, Sociedad Anónima” contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en el que ha sido dictada la siguiente resolución.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, señora López-Medel Bascones.—En Madrid, a 28 de marzo de 2011.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en esta fecha ha sido publicado el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente a la sentencia dictada en el recurso de suplicación número 6.027 de 2010.

Únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a don Constantín Spartaru, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de marzo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/13.102/11)